



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 286 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, 11 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 131-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 08 de Agosto del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316522.

El Informe Técnico N° 309-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08 de Agosto del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316522.

Que, mediante el CONTRATO DE PROCESO N° 310-2016-GRJ/ORAF, de fecha 13 de Diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N°

G. R. I.	
REG. N°	2222494
EXP. N°	1491402



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

316522, de una parte el Contratista **CONSORCIO SHIMA** conformado por las empresas (**1. CONSTRUCCOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, 2. APUS CONSTRUCTORES CONSULTORES DEL CENTRO S.R.L.**), representante común el Sr. **Edwin Richard HUAMAN MAYORCA**, firman el contrato por el monto contractual de **S/. 254,323.52 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la **Resolución Directoral N° 270-2016-RED SAT/UP**, conformado por los siguientes: Presidente: Tap. José Felipe **MEDINA HERNANDEZ** (Administrador), Miembro: Lic. **Plinio Alberto MEJIA CASTAÑEDA** (De la Oficina de Planeamiento), Miembro: **Pascual RICARDI RICARDI** (Encargado de Planeamiento), Miembro: **Tec. Enf. Milquiades HUARI ROMERO** (Encargado de Patrimonio Micro Red Rio Negro); por el Contratista la Representante Legal del **CONSORCIO SHIMA** Sr. **Edwin Richard HUAMAN MAYORCA** y su Residente de Obra **Ing. Teófilo Adolfo SOTO ALARCON CIP N° 64006**. Por la Entidad el Supervisor de Obra **Ing. Gilmer Yoel ESTRELLA VENTOCILLA CIP N° 126037** la Comisión recepcionó la obra el 16 de Enero del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad a la Carta N° 131-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 08 de Agosto del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316522, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO SHIMA** representante común el Sr. **Edwin Richard HUAMAN MAYORCA** siendo su Residente Ing. **Teófilo Adolfo SOTO ALARCON CIP N° 64006**, por la entidad evaluado por el Supervisor de Obra Ing. **Gilmer Yoel ESTRELLA VENTOCILLA CIP N° 126037**, por el Coordinador de Obra Arq. **Magdalena FERIL YAURI CAP N° 10585**, el mismo con el resumen siguiente:

Del Coordinador del Contrato de obra informa lo siguiente:



ANTECEDENTES:

a. Del Contratista:

- Que, en fecha 10/11/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la AS-SM-109-2016-GRJ-CS-1, a la empresa **CONSORCIO SHIMA**, para contratar la Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS".
- Que, en fecha 13/12/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato N° 310-2016-GRJ/ORAF con la empresa **CONSORCIO SHIMA**, representado por el Sr. **EDWIN HUAMÁN MAYORCA**, para la Ejecución del proyecto en referencia, por un monto ascendente a **S/. 254,323.52 SOLES (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitres con 52/100 soles)**, por un plazo de **30 días calendarios**.
- Que, en fecha 29/05/2017, mediante CARTA N°03-2017-C/CONSORCIO SHIMA, el Sr. **EDWIN HUAMÁN MAYORCA**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO SHIMA**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 02/06/2017, mediante CARTA N° 1335-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Ing. Gilmer Yhoel ESTRELLA VENTOCILLA, Supervisor de Obra, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 12/06/2017, mediante CARTA N° 011-17-GEV, el Ing. Gilmer Yhoel ESTRELLA VENTOCILLA, Supervisor de Obra, realiza la revisión de Liquidación de Contrato de Obra, quien observa la Liquidación del Contratista
- Que, en fecha 14/06/2017, mediante CARTA N° 1438-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Contratista **CONSORCIO SHIMA**, para la absolución de observaciones.
- Que, en fecha 16/06/2017, mediante CARTA N°04-2017-C/CONSORCIO SHIMA, el Sr. **EDWIN HUAMÁN MAYORCA**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO SHIMA**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra, con las observaciones absueltas.
- Que, en fecha 20/06/2017, mediante CARTA N° 1490-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Ing. Gilmer Yhoel ESTRELLA VENTOCILLA, Supervisor de Obra, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 13/07/2017, mediante CARTA N° 012-17-GEV, el Ing. Gilmer Yhoel ESTRELLA VENTOCILLA, Supervisor de Obra, nos remite su Pronunciamiento respecto a la Liquidación de Contrato de Obra.



CONTROL DE PLAZOS:

- | | |
|--|------------|
| o Suscripción de Contrato de Obra | 13/12/2016 |
| o Fecha de Entrega de Terreno | 14/12/2016 |
| o Fecha de Inicio de Obra | 15/12/2016 |
| o Plazo de ejecución en días calendarios | 30 D. C. |
| o Fecha Prevista de Término de Obra | 14/01/2017 |
| o Término Final de Obra | 26/12/2016 |
| o Suscripción de Acta de Culminación de Obra | 26/12/2016 |



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- o Total Días Calendarios Ejecutados 12 D.C.
- o Suscripción de Acta de Recepción de Obra 30/03/2017
- o Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista) 60 D.C.
- o Fecha Limite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista) 30/05/2017
- o **Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista** 29/05/2017
- o **Pronunciamiento del Supervisor de Obra** 13/07/2017

SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

- o PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 254,323.41
- o PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 254,323.41
- o FACTOR DE RELACIÓN : 1.000
- o FECHA DE PRESUPUESTO BASE : Mayo 2016
- o PROCESO DE SELECCIÓN : AS-SM-109-2016-GRJ/CS-1
- o FINANCIAMIENTO : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
- o ONTRATISTA : CONSORCIO SHIMA
- o CONTRATO N° : 310-2016-GRJ/ORAF
- o MODALIDAD : SUMA ALZADA
- o ADELANTO DIRECTO 20% : S/. 0.00
- o ADELANTO PARA MATERIALES 20% : S/. 0.00
- o PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA : S/. 0.00
- o PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA : S/. 0.00
- o CÁLCULOS DE REAJUSTES : S/. 0.00
- o PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL : S/. 254,323.41
- o RESIDENTE DE OBRA : Ing. Teofilo Adolfo SOTO CALDERON
- o SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gilmer Yhoel ESTRELLA VENTOCILLA



BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Quando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

De la revisión de los documentos, se tiene:

- Que, en fecha 29/05/2017, mediante CARTA N°03-2017-C/CONSORCIO SHIMA, el Sr. EDWIN HUAMÁN MAYORCA, Representante Legal de la empresa CONSORCIO SHIMA, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Que, en fecha 13/07/2017, mediante CARTA N° 012-17-GEV, el Ing. Gilmer Yhoel ESTRELLA VENTOCILLA, Supervisor de Obra, nos remite su Pronunciamiento respecto a la Liquidación de Contrato de Obra, quien indica:

XIV. CONCLUSIONES

➤ Según el art. 50° de la Ley de Contrataciones el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida, la misma que no podrá ser inferior a los siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

➤ El Costo Final del Contrato de Obra se determina según la presente liquidación es como sigue:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	254,323.52
TOTAL COSTO DE OBRA POR CONTRATO	S/. 254,323.52

El Costo Final del Contrato de Obra resulta la suma de S/. 254,323.52 (doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte y tres con 52/100 soles).

- La obra no tiene un Adicional y/o deductivo de obra.
- En la suscripción del contrato y Durante la ejecución de la obra se renovó las cartas fianzas por la suma de 25,432.35 (veinte cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 25/100 nuevos soles), el cual quedara liberada al consentimiento de la liquidación de obra.
- La obra no tiene un saldo a favor del Contratista de Reintegro por Reajuste a la Fórmula Polinómica.



DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTO S VALORIZADOS	MONTO S PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A. AVANCE EJECUTADO			
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 254,323.41	S/. 254,323.41	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 254,323.41	S/. 254,323.41	S/. 0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C. ADELANTOS OTORGADOS			
C.1. DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C.2. PARA MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
D. OTROS			
D.1. MAYORES GASTOS GRLES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL GENERAL + IGV	S/. 254,323.41	S/. 254,323.41	S/. 0.00



CONCLUSIONES

- Se ha culminado con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS" al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.
- NO EXISTE saldo a favor del Contratista (S/. 0.00.)
- El costo final del proyecto asciende a la suma de S/. 254,323.41 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 41/100 soles)
- Cuenta con Carta Fianza N° 0011-0237-9800016041-50, emitida por el banco BBVA CONTINENTAL, de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, por un monto total de S/. 25,432.35 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 35/100 Soles), que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra vía Acto Resolutivo.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RECOMENDACIONES

- Emitir a la Coordinación de Liquidación para su verificación y proyección de Acto Resolutivo de aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 309-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08 de Agosto del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 310-2016-GRJ/ORAF, de fecha 13 de Diciembre del 2016, del Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316522, Contratista CONSORCIO SHIMA representante común el Sr. Edwin Richard HUAMAN MAYORCA, finalmente se aprueba por el monto contractual de S/. 254,323.41 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte y Tres con 41/100 Soles) Incluido IGV, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO SHIMA representante común el Sr. Edwin Richard HUAMAN MAYORCA y el Residente de Obra Ing. Teófilo Adolfo SOTO ALARCON CIP N° 64006, y por la entidad evaluada por el Supervisor de Obra el Ing. Gilmer Yoel ESTRELLA VENTOCILLA CIP N° 126037, como al Coordinador de Obra Arq. Magdalena FERIL YAURI CAP N° 10585.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO -



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316522, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO SHIMA conformado por las empresas (1. CONSTRUCCOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, 2. APUS CONSTRUCTORES CONSULTORES DEL CENTRO S.R.L., representante común el Sr. EDWIN RICHARD HUAMAN MAYORCA.

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Teofilo Adolfo SOTO ALARCON CIP N°64006
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gilmer Yoel ESTRELLA VENTOCILLA CIP N°126037

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por su Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD SHIMA, CATEGORIA I-2 DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N°316522, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

14 AGO 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL